

000159

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.118.840 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con Nit No 860.007.386-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 que a la letra dice:

“Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

3 Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuitu personae” en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

2) Que la Jefe Oficina Asesora de Estrategia y Desarrollo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: *“Positiva Compañía de Seguros S.A, implementó desde sus inicios (septiembre de 2008), el Sistema Integrado de Gestión –SIG, desde la perspectiva de cuatro sistemas: Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional “S&SO” y Control, cada uno con sus normatividad asociada, lo que implica la estandarización y alineamiento de prácticas gerenciales, operativas y administrativas, que se materializaron en una estructuración de un Modelo Operacional muy orientado hacia Riesgos profesionales, que en su momento respondió a las necesidades y características de la organización.*

El SIG ha continuado fortaleciéndose, al punto de tener hoy día un sistema con un grado de madurez importante, que luego de cuatro años de otorgamiento y mantenimiento de las certificaciones otorgadas por el ICONTEC y ampliando su alcance a las sucursales y regionales. La madurez del Sistema ha implicado el mejoramiento continuo de sus procesos con sus elementos propios (documentación asociada a los mismos, procedimientos, manuales, instructivos, políticas, entre otros) dando respuesta a requerimientos puntuales de la compañía que han exigido.



000159

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

A finales del año 2012 con la revisión de la estrategia se brinda un direccionamiento en materia de crecimiento y diversificación del portafolio de servicios de la organización. También durante el año 2012 se aprobó la modificación de la Estructura Organizacional de la compañía, la cual implica cambios organizacionales que impactan las interacciones entre áreas, procesos, nivel central y la periferia (Regionales y Sucursales). Acorde con todo lo anterior, y en el escenario de articular una arquitectura empresarial, que conjugue todos los elementos antes expuestos y que marque el direccionamiento hacia la Arquitectura de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC`s), se hace necesario un nuevo modelo de Negocios y Operacional.

La concepción del nuevo modelo de Negocios y Operacional de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, se realiza bajo el Modelo CANVAS y con el acompañamiento del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de los Andes (CIFI), para tales fines se realiza un análisis teniendo en cuenta las prácticas sectoriales y los cambios del entorno a nivel legal, poblacional y tecnológico, identificando que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS en su estructura de procesos cuenta actualmente con niveles de representación y granularidad en su cadena de valor que no contemplan de manera explícita algunos procesos relevantes para mejorar su ventaja competitiva. Adicionalmente, las diferentes líneas de negocio de riesgos laborales, seguros y rentas presentan procesos, sistemas de información y datos diversificados que dificultan su respectiva integración, evidenciando redundancia y ausencia de estandarización en los procesos.

Respecto a las iniciativas que ha venido desarrollando la compañía con el nuevo CORE de Seguros (IAXIS, CONEXIA, SAP), se hace necesario implementar dicho modelo de Negocios y Operacional, para asegurar el cumplimiento de la estrategia planteada por la alta gerencia utilizando herramientas que coadyuven a la integración descrita anteriormente y garanticen flexibilidad organizacional que responda a los cambios del mercado asegurador. Adicionalmente se busca abonar el terreno hacia una automatización de los procesos de la compañía, de una manera coordinada y estructurada atendiendo a los diferentes niveles de madurez de los modelos de Gestión en la Compañía.

Adicionalmente, gracias al trabajo adelantado con la definición y diseño de arquitectura de TICs, la revisión del Plan Estratégico 2013, definición y diseño de un nuevo Modelo de Negocio y operacional para la compañía, la Universidad de los Andes, ha logrado tener un conocimiento del negocio y un alto grado de entendimiento del funcionamiento de Positiva, lo que a otro proveedor necesariamente le lleva más tiempo y a la compañía le representaría un mayor tiempo en la ejecución y por tanto mayores costo de la contratación.

De otra parte, se destaca la amplia experiencia que tiene la Universidad de los Andes (CIFI), en la ejecución de iniciativas similares a la que se prevé en el presente estudio, tanto en el sector privado como público, entre las que se puede mencionar: Presidencia de la República, SENA, IFI, Registraduría Nacional del Estado Civil, Fonade, EAAB, Telecom, Icetex, Ecopetrol, Empresa de Teléfonos de Bogotá, DANE, MinHacienda, Ecocarbon, Colseguros, Colpensiones, Compañía Colombiana Automotriz, Fedepalma, entre otros.

3) Que una vez definidos los criterios de selección, **POSITIVA S.A.** a través de la Oficina Asesora de Estrategia y Desarrollo se solicitó oferta a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**, por constituir la mejor relación costo-beneficio para la Compañía, encontrándose además dentro del rango de los precios del mercado.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



000159

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000211 del 25 de enero de 2013, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de **\$688.174.000.oo.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a Prestar servicios de asesoría técnica especializada, para el acompañamiento en la implementación del nuevo modelo de negocios y operacional, y la definición de los elementos determinantes del tema de siniestralidad en las arquitecturas de procesos, datos y aplicaciones.

En el primer componente se persigue dar continuidad al trabajo adelantado con miras a actualizar la Arquitectura Empresarial para definir una transición a corto plazo (1 año), realizar la definición conjunta de acciones e iniciativas para lograr la transición establecida, detallar a nivel 4 dos procesos misionales del nuevo modelo de negocios y operacional, y acompañar a la entidad en la implementación de un piloto de uno de los procesos detallados. Teniendo en cuenta que implementar el nuevo modelo de negocios y operacional es un objetivo de mediano plazo por su magnitud, se plantea adelantar una fase inicial de manera que paulatinamente se vaya logrando la transición requerida con el menor riesgo posible, y que se tengan muy presente los proyectos que actualmente adelanta la compañía y que están relacionados con este propósito.

El segundo componente pretende identificar y definir aquellos elementos determinantes del tema de siniestralidad, en las arquitecturas de procesos, datos y aplicaciones; todo ello con miras al cumplimiento de los objetivos definidos por la compañía para este tema en el 2013. Los resultados de este componente permitirán a la compañía reflejar de qué manera se desarrolla el concepto de siniestralidad, cuáles son sus debilidades y potenciales líneas de acción a corto plazo con miras a lograr un nivel de siniestralidad acorde con el objetivo estratégico establecido por la Compañía.

El contratista, se compromete a suministrar los siguientes entregables a Positiva Compañía de Seguros S.A.

1. Entregable 1. Plan de Trabajo

El plan de trabajo incluirá, el cronograma detallado.

Entregable 2. Arquitectura de Transición de Alto Nivel

El documento tendrá el siguiente contenido para definir la Arquitectura de Transición de Alto Nivel, con horizonte de un año

- Arquitectura de Negocio (o de Procesos de Negocio). Identifica de forma general los cambios que se originen de la transición en lo que se refiere a la estrategia de negocio y a los procesos clave.



000159
CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

- Arquitectura de Aplicaciones, la cual permite visualizar las interacciones entre estas aplicaciones y sus relaciones con los procesos misionales de la organización.
- Arquitectura de Datos, la cual describe la estructura de los datos lógicos.
- Definición de acciones e iniciativas para lograr la transición a un año.

Entregable 3. Informe de resultados del acompañamiento en la implementación del Nuevo modelo de Negocio y operacional

El documento tendrá:

- La descripción de los resultados de la implementación del piloto (proceso a implementar). Si a la fecha de finalización de la actividad, la entidad no ha terminado la implementación del piloto, este informe recogerá los resultados conseguidos hasta el momento.
- Las recomendaciones para continuar con la implementación del nuevo modelo de Negocio y Operacional.

Entregable 4. Procesos misionales nivel 4.

Los procesos a detallar son:

1. Gestión de Siniestros.
2. Gestión de Producción.

Se entregarán en la herramienta PowerDesigner, cuyas licencias de uso (mínimo 2) deberán ser suministradas por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Entregable 5. Elementos determinantes del tema de siniestralidad en las arquitecturas de procesos, datos y aplicaciones

El documento tendrá el siguiente contenido:

- Definición de los elementos determinantes del tema de siniestralidad en las arquitecturas de procesos, datos y aplicaciones.
- Brecha respecto de la situación actual.
- Conjunto de acciones e iniciativas en términos de procesos, datos y aplicaciones, a desarrollar por parte de Positiva para el corto plazo.

Entregable 6. Informe de resultados del seguimiento a las acciones e iniciativas para la transición.

El documento contendrá lo siguiente:



Los resultados obtenidos al finalizar el seguimiento realizado.

000158

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

- Las recomendaciones identificadas durante el período de seguimiento realizado

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación, la propuesta presentada por el contratista y los criterios de aceptación convenidos entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**. un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**



000159

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

(\$688.174.000.00) Exento de IVA., suma que se afectará del CDP Nro. 2013000211, del 25 de enero de 2013, suma que será cancelada de la siguiente manera, el 10% del valor total del contrato se cancelará a la finalización y entrega del entregable 1, 20% a la finalización y entrega del entregable 2, 20% a la finalización y entrega del entregable 3, 20% a la finalización y entrega del entregable 4, 20% a la finalización y entrega del entregable 5 y 10% a la finalización y entrega del entregable 6, sujetos al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta ocho (08) meses previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato la Casa Matriz de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con algunos desplazamientos a Regionales a Sucursales u otras empresas del sector público y del sector asegurador, conforme a esquemas pactados. Los gastos de desplazamiento serán asumidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien ocupe el cargo del Jefe Oficina Asesora de Estrategia y Desarrollo en propiedad o en encargo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número. 2013000211, del 25 de enero de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

000159
CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL



CONTRATO No 800159 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE..

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

07 MAR 2013

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA.

000159


PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA
Representante.